COMUNICA OFICIO DE DESEMBARGO - RAD. 2022-01039

Juzgado 17 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Atlántico - Barranquilla
<j17prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 16/04/2024 7:49 AM

Para:AGRARIO <centraldeembargos@bancoagrario.gov.co>;ALEJANDRO YAIMA JIMENEZ <embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co>;notifica.co@bbva.com <embargos.colombia@bbva.com>; requerinf@bancolombia.com.co <requerinf@bancolombia.com.co>;embargosbancoomeva@coomeva.com.co <embargosbancoomeva@coomeva.com.co>;Centro de Embargos <Emb.Radica@bancodebogota.com.co>; embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co <embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co>;embarprodpa@colpatria.com <embarprodpa@colpatria.com>;DAVIVIENDA <notificacionesjudiciales@davivienda.com>;Notificaciones Embargos <notificacionesembargos@bancofalabella.com.co>;FINANDINA <membargosydesembargos@bancofinandina.com>; embargos.coordinacion@itau.co <embargos.coordinacion@itau.co>;Norbey Duvan Tombe Fernandez <cumplimiento.normativo@bmm.com.co>;Embargos Bogota <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>; embargosBPichincha <embargosbpichincha@pichincha.com.co>;EMBARGOS <embargos@bancopopular.com.co>; SCOTIABANKCOLPATRIA <embarprodpa@scotiabankcolpatria.com> <embarprodpa@scotiabankcolpatria.com>; embargosydesembargos@bancoserfinanza.com <embargosydesembargos@bancoserfinanza.com>; notijudiciales@barranquilla.gov.co <notijudiciales@barranquilla.gov.co>

2 archivos adjuntos (1 MB)

2022-01039 OFICIO DESEMBARGO BANCO.pdf; 2022-01039 OFICIO DESEMBARGO PAGADOR.pdf;

Cordial saludo,

Mediante la presente se adjunta oficio de desembargo del proceso de la referencia, para lo pertinente.

Cordialmente,

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA

RAD. 08-001-41-89-017-2022-01039-00
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: MARIA PEREZ CABALLERO C.C 32.634.487
DEMANDADO: YAMILES PAOLA MARIN SALAS C.C. 1.129.499.680 Y JOSE MEZA BLANQUICET C.C. 1.042.439.085

Barranquilla, 01 de abril de 2024.

Oficio No. 00754

Señor:
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

REF: DESEMBARGO.

De la manera más comedida y conforme viene ordenado en auto de fecha 01 de abril de 2024, SE LE COMUNICA para que DE CUMPLIMIENTO A ORDEN JUDICIAL en el sentido de DESEMBARGAR y/o LEVANTAR medida cautelar de de embargo y retención del 20% de los honorarios y demás emolumentos embargable que reciba YAMILES PAOLA MARIN SALAS C.C. 1.129.499.680.

La medida cautelar fue comunicada por esta agencia judicial mediante oficio **Nº 2298 de fecha 06 de diciembre de 2022**, sírvase ordenar a quien corresponda tomar atenta nota de lo ordenado y ACUSAR RECIBO de esta ORDEN JUDICIAL, para que se tenga como prueba en expediente referenciado.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO ROMERO MEDRANO
SECRETARIO

AL CONTESTAR MENCIONE ESTA RADICACIÓN E INDIQUE EL CORREO ELECTRONICO DONDE PUEDE SER NOTIFICADO

Firmado Por:

Luis Fernando Romero Medrano

Secretario

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 17 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c28a579545d680e26c55a768ce9cff23a9762a2c6bb7a958e58b222713132512**

Documento generado en 11/04/2024 04:35:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica

RAD. 08-001-41-89-017-2022-01039-00
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: MARIA PEREZ CABALLERO C.C 32.634.487
DEMANDADO: YAMILES PAOLA MARIN SALAS C.C. 1.129.499.680 Y JOSE MEZA BLANQUICET C.C. 1.042.439.085

Barranquilla, 01 de abril de 2024.

Oficio No. 00755

Señor:
BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCO PICHINCHA, BANCO AV VILLAS, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO SERFINANZA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, BANCO ITAU, BANCO MUNDO MUJER, BANCO SUDAMERIS, BANCO COLPATRIA, BANCO BBVA, BANCO AGRARIO, FINANCIERA JURISCOOP, FINANDINA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO FALABELA, BANCOOMEVA.

REF: DESEMBARGO.

De la manera más comedida y conforme viene ordenado en auto de fecha 01 de abril de 2024, SE LE COMUNICA para que DE CUMPLIMIENTO A ORDEN JUDICIAL en el sentido de DESEMBARGAR y/o LEVANTAR medida cautelar de de embargo y retención de los dineros que tenga en su entidad los demandados YAMILES PAOLA MARIN SALAS C.C. 1.129.499.680, JOSE MEZA BLANQUICET C.C. 1.042.439.085.

La medida cautelar fue comunicada por esta agencia judicial mediante oficio **Nº 2299 de fecha 06 de diciembre de 2022**, sírvase ordenar a quien corresponda tomar atenta nota de lo ordenado y ACUSAR RECIBO de esta ORDEN JUDICIAL, para que se tenga como prueba en expediente referenciado.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO ROMERO MEDRANO
SECRETARIO

AL CONTESTAR MENCIONE ESTA RADICACIÓN E INDIQUE EL CORREO ELECTRONICO DONDE PUEDE SER NOTIFICADO

Firmado Por:

Luis Fernando Romero Medrano

Secretario

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 17 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bb7c0a0ea5e4cd0192b92777cce64aaca6192e0d7acbb76d85bdcb60f0b9fc8**

Documento generado en 11/04/2024 04:35:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica